

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE ARAUCA.

Arauca - Arauca, VEINTIOCHO (28) de octubre de dos mil veinte (2020)

Proceso: EJECUTIVO (POR SUMAS DE DINERO).

Rad. 1ª Inst.: 2016 – 00635 - 00.

Rad. 2ª Inst. : 2020 – 00083 - 00

Demandante: COMERCIALIZADORA A Y ROMERO CIA S ENC

Demandado: ESTOR RICARDO PINTOR PENAGOS.

Atendiendo el informe que antecede, se dispone:

ADMITIR en el efecto SUSPENSIVO el recurso de apelación en el efecto suspensivo, interpuesto por la apoderada del demandante, contra de la sentencia anticipada del 20 de febrero del 2020 proferida por el Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Arauca¹, oficiando al juzgado aquo que allegue en forma completa el audio de la sentencia debido a que se corta los reparos del apelante y no se escucha la terminación de dicha audiencia.

Ejecutoriado el presente proveído ingrese el expediente al despacho para proveer.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JAIME POVEDA ORTIGOZA
JUEZ
A.S.C. Nº 320.

*Revisó: Kelly Rincón.
Proyectó: Edgar García - Edyeha.*

Firmado Por:

¹ Fl. 179 – 180 Cppl. 1ª Inst.

JAIME POVEDA ORTIGOZA

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 001 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE ARAUCA-ARAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

a76a41641b4de25875d43475ad7091f24e2a8874ca062306189b42b35309c7f6

Documento generado en 28/10/2020 08:20:07 a.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>